

MANUAL DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL



**Trabajando
Juntos**

PRESENTACION

La Municipalidad de SANTA MARIA IXHUATAN Considerando que se hace necesaria la actualización de un manual que estipule la organización del recurso humano con que conforman las distintas unidades de la Municipalidad, se establece el Manual de Organización Municipal con que cuenta actualmente y algunas unidades que están en formación.

El manual pretende dar a conocer como están organizadas cada una de las unidades que económicamente le es posible atender a la Municipalidad, tomando en cuenta que la organización va de la mano de las prioridades económicas, observando que la mayoría de dichas unidades, son pagadas con fuentes de financiamiento de funcionamiento y esta Municipalidad no cuenta con los recursos suficientes en fondos propios.

Sin embargo esta Administración Municipal, ha estado haciendo los esfuerzos necesarios para cumplir con las unidades principales de la organización.

CONTENIDO

CARATULA.....	01
PRESENTACION.....	02
CONTENIDO.....	03
INTRODUCCION.....	04
COMPETENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.....	05 06
ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD.....	07
CONCEJO MUNICIPAL.....	08
AUDITOR INTERNO.....	09
ALCALDÍA MUNICIPAL.....	09
ORGANIGRAMA ALCALDÍA MUNICIPAL.....	10
SECRETARÍA MUNICIPAL.....	11
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN-DMP-.....	11
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL-DAFIM-.....	12
DIRECCION OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER.....	13
OFICINA DEL IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES.....	13
OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES-OSPM-.....	13
ORGANIGRAMA DE ENCARGADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.....	14
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	15
UNIDAD DE GESTIÓN DE EMPLEO.....	15
CONSERJERÍA.....	15
POLICÍA MUNICIPAL.....	16

INTRODUCCION

El Código Municipal vigente, Decreto No. 12-2002, establece que el Gobierno del Municipio, corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

Este manual cumple con la necesidad de presentar a autoridades, funcionarios y personal municipal, la forma en que está organizada su administración. La presentación gráfica de la organización, sin duda, ayudará a que se comprenda y se conozca la integración de las diferentes unidades administrativas municipales, así como el orden subordinado que debe guardar cada funcionario y cada empleado municipal, con el propósito de prestar un excelente servicio a los vecinos del municipio.

El Concejo Municipal presidido por el Alcalde Municipal, consciente de ello de que una de sus obligaciones legales es la "emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales" [Art. 35 i, Código Municipal], se ha preocupado por dotar de los instrumentos técnicos necesarios al personal municipal, para que puedan servir con mayor eficiencia a los habitantes del municipio, desde sus puestos de trabajo, en las distintas dependencias municipales.

Pone pues, a disposición de las autoridades municipales, de los funcionarios y del personal municipal, el presente manual, el que es ambicioso porque previene cambios a la organización municipal, en puestos que actualmente no posee, pero en la medida que la Municipalidad cuente con suficientes recursos, para establecer servicios básicos se implementarían, nuevos puestos ej. Mercado Municipal, Recursos Humanos, etc.

COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Para establecer la organización de la municipalidad, debe recordarse cuáles son las competencias del Gobierno Municipal. Éstas aparecen a lo largo del Código Municipal y se incluyen a continuación:

Las competencias del Gobierno Municipal se pueden agrupar en siete áreas específicas:

1. De Organización de la Administración Municipal: (Artículos 34, 35, 68, 81, 90, 93, 94, 94Bis, 94 Ter., 95, 96 Bis, 97, 161)
2. De presentación de servicios municipales: (Artículos 35, 68, 72, 73)
3. De Administración Financiera: (Artículos 35, 72)
4. De Planificación y Ordenamiento Territorial: (Artículos 22, 35, 142, 147)
5. De Planificación y Participación Ciudadana: (Artículos 35, 132)
6. De respeto a la interculturalidad municipal y nacional: (Artículo 35)
7. De coordinación interinstitucional y asociativismo municipal (Artículo 35)

El ejercicio de tales competencias tiene por finalidad procurar el desarrollo integral de la personal, las comunidades y la realización del bienestar o bien común de todos los habitantes del municipio.

La Municipalidad para estar en condiciones de atender y ejercer de forma eficiente y eficaz dichas competencias, presentar la siguiente estructura organizacional (los artículos indicados entre paréntesis, corresponden al Código Municipal):

1. Concejo Municipal. Órgano de Gobierno; cuerpo colegiado superior de deliberación y decisión. (Art. 9 y 33).
2. Alcaldía: Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal. Representa a la municipalidad y al municipio. Ejecuta y da seguimiento a decisiones del Concejo Municipal. Dirige la Administración Municipal; Jefatura Superior de todo el personal administrativo. (Artículos 9, 52, 53 literales a y g).
3. Auditoría interna (Artículo 88)
4. Secretario Municipal (Artículo 83 y 84c).
5. Dirección Municipal de Planificación (Artículo 95).
6. Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. (Artículo 97).

Municipalidad de SANTA MARIA IXHUATAN, Santa Rosa	MANUAL DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL	
	Guatemala, Septiembre 2016	Página 6 de 16

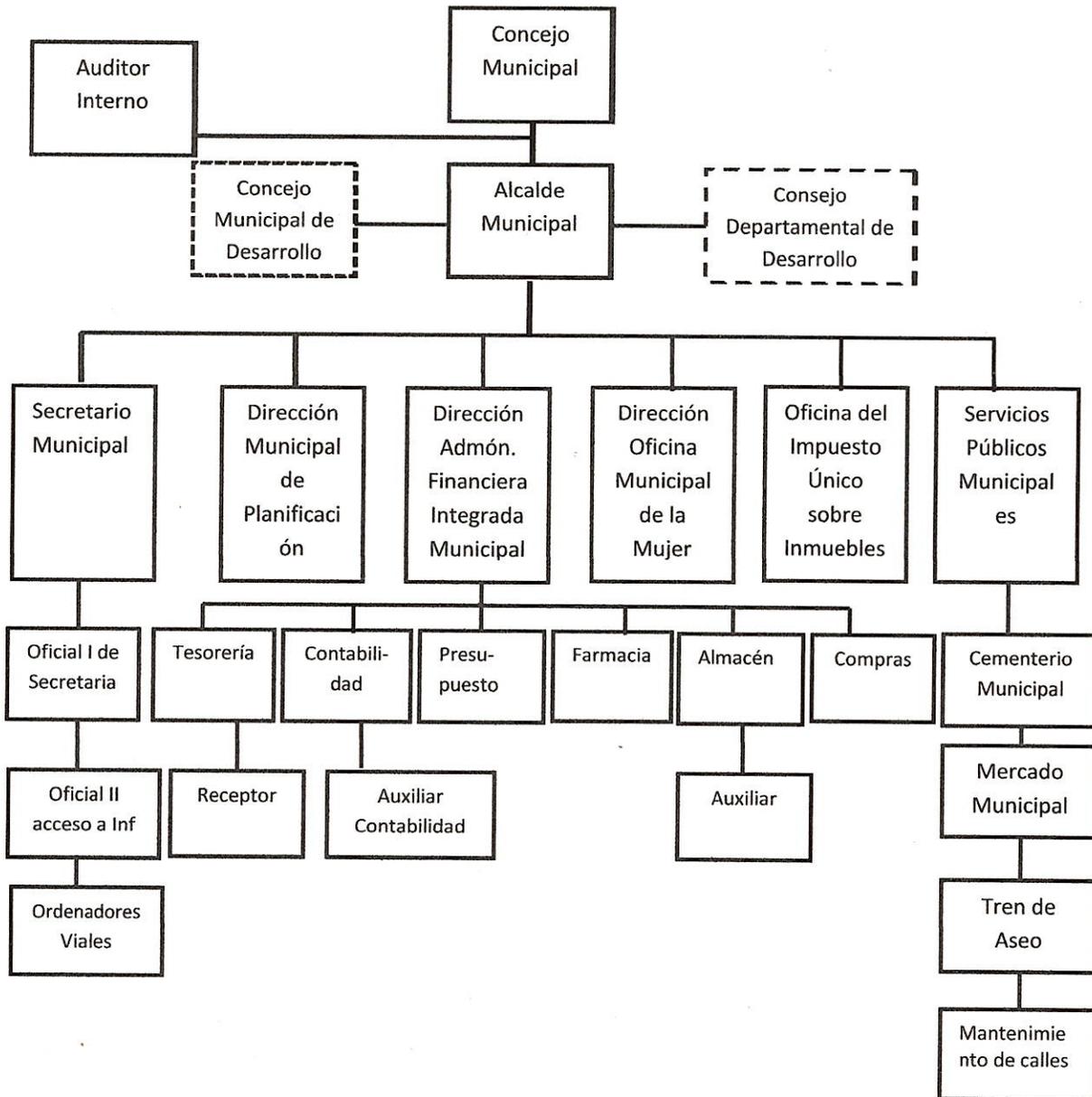
- 6.1 Contabilidad
- 6.2 Tesorería MAFIM.
- 6.3 Presupuesto
- 6.4 Compras. Manual Administración Financiera Integrada Municipal. MAFIM.
- 6.5 Almacén. Manual Administración Financiera Integrada Municipal. MAFIM.
- 7. Dirección de la Oficina Municipal de la Mujer (96 Bis).
- 8. Oficina Municipal del Impuesto Único sobre Inmuebles –IUSI (Art. 35 j).
- 9. Oficina Municipal de Recursos Humanos (Art. 35 j).
- 10. Unidad de Gestión Ambiental (Art. 35 j).
- 11. Unidad de Gestión de Empleos (Art. 35 j).
- 12. Estación de Bomberos Municipales (Art. 35 j).
- 13. Conserjería (Art. 35 j).
- 14. Policía Municipal (Art. 79).
- 15. Servicios Públicos Municipales. (Artículos 35 literales e, y k; 68 y 72 Código Municipal).
- 15.1 Oficina Municipal de Agua.
- 15.2 Planta de tratamiento de aguas servidas.
- 15.3 Biblioteca.
- 15.4 Mantenimiento Estadio Municipal.
- 15.5 Mercado Municipal.
- 15.6 Mantenimiento Cementerio.
- 15.7 Tren de Aseo.
- 15.8 Mantenimiento de Calles.

El siguiente organigrama presenta gráficamente la forma en que debe estar conformado el gobierno municipal, de SANTA MARIA IXHUATAN, así como las relaciones de dependencia de cada unidad administrativa municipal. Se incluye: 1) La Oficina De Servicios Públicos Municipales, con el propósito de agrupar, los ocho servicios municipales que actualmente están bajo la directa administración del Alcalde Municipal. 2) La Oficina de Recursos Humanos u oficina de personal, cuya creación es necesaria para contar con una administración eficiente del personal municipal.

El organigrama, podrá utilizarse para la fase de inducción de personal de nuevo ingreso, para mostrarles dónde se ubica su puesto, en la estructura administración municipal.

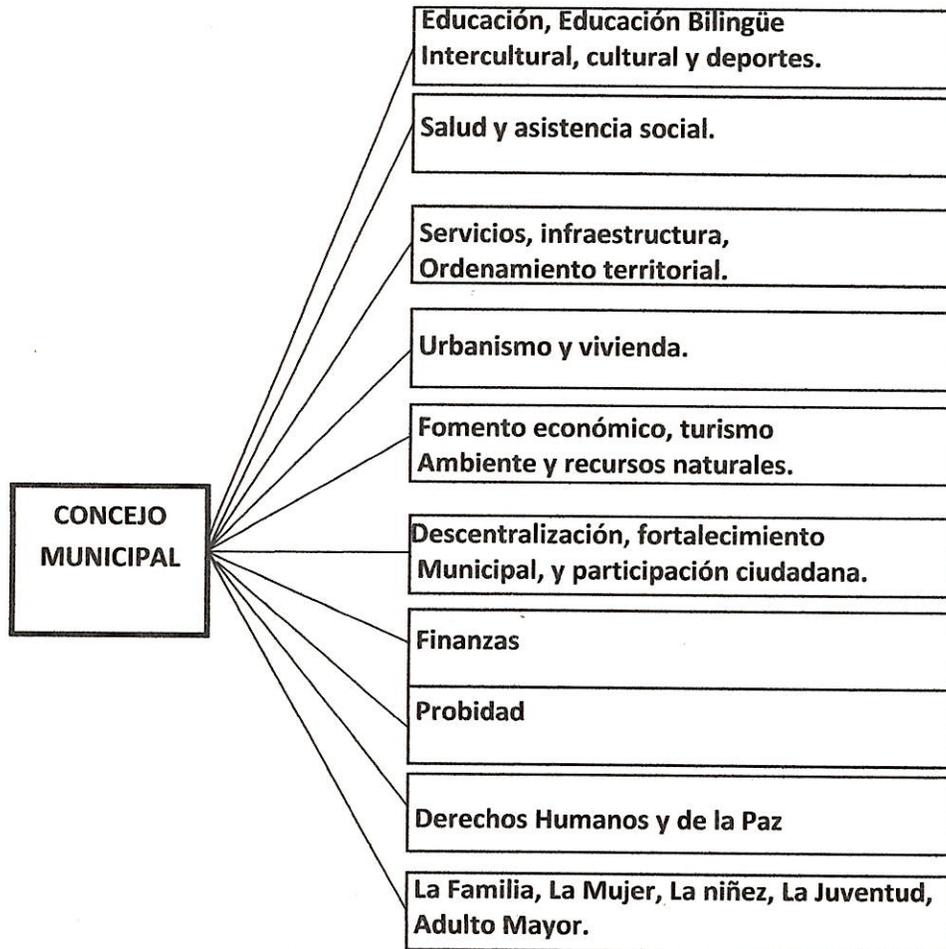
Algunas oficinas no existen en la actualidad, pero se proyecta incluirlas posteriormente.

ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD



Las principales funciones y atribuciones, así como las líneas de mando o jerarquía en las diferentes unidades de autoridad y administrativas municipales, se presentan a continuación:

CONCEJO MUNICIPAL



AUDITOR INTERNO

El Auditor Interno Municipal debe responder directamente al Concejo Municipal, según lo establece el Art. 88 del Código Municipal. Su función es velar por la correcta ejecución presupuestaria e implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución.

Adicionalmente, tiene las siguientes atribuciones:

- a. La presentación al Concejo Municipal, de los dictámenes e informes que les sean requeridos con relación a los asuntos sometidos a su conocimiento y estudio.
- b. Proponer al concejo las acciones necesarias para lograr una mayor eficiencia en los servicios públicos y la administración en general del municipio.

ALCALDÍA MUNICIPAL

La Alcaldía está presidida por el Alcalde Municipal. A él le corresponde hacer cumplir las ordenanzas acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal. Las atribuciones y obligaciones del Alcalde están detalladas en el artículo 53 del Código Municipal. Como jefe de la administración municipal, es el de mayor jerarquía en relación a todas las personas que laboran en las distintas dependencias municipales.

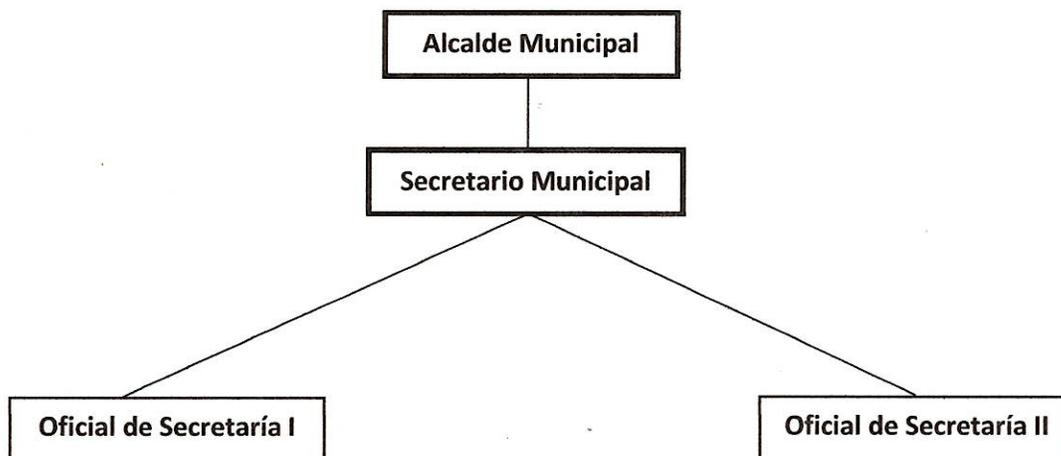
En el diagrama siguiente se incluye a los funcionarios municipales y a las oficinas técnicas que han sido implementadas. Además se han incluido otras unidades de servicio que por el papel que desempeñan, no se agruparon con los Servicios Públicos Municipales.



SECRETARÍA MUNICIPAL

El Secretario Municipal es uno de los funcionarios municipales determinados según el Capítulo IV funcionarios Municipales, del Código Municipal.

Las atribuciones del Secretario Municipal están normadas en el artículo 84 del Código Municipal. El organigrama de la Secretaría Municipal muestra que el Secretario tiene dos personas subalternas.



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN-DMP-

Esta es una de las oficinas técnicas municipales que han implementado la Municipalidad, y tiene su base legal en el artículo 95 del Código Municipal.

A la DMP le corresponde coordinar y consolidar los diagnósticos, planes programas y proyectos de desarrollo del municipio.

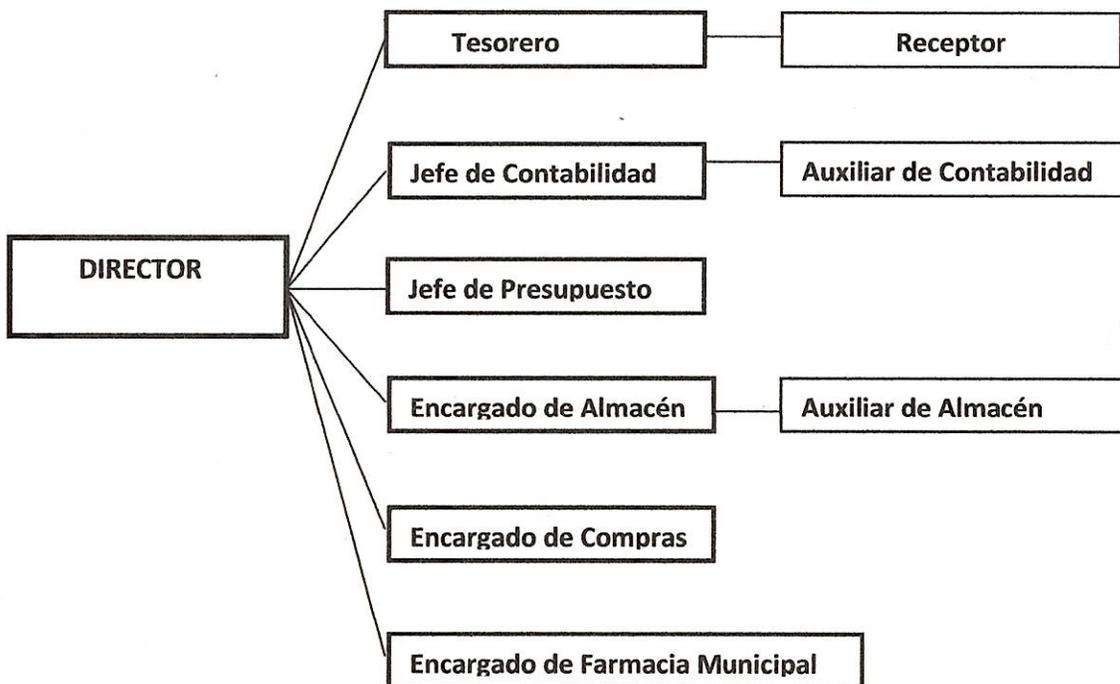
Las funciones específicas de la DMP se encuentran en el artículo 96 del Código Municipal.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL- DAFIM-

Es otra de las oficinas técnicas municipales que la Municipalidad ha implementado. Su base legal se encuentra en el artículo 97 del Código Municipal.

Esta oficina se creó para que cumpla y haga cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio.

Las competencias y funciones de la DAFIM están contenidas en el artículo 98 del Código Municipal. El organigrama, muestra las relaciones de entre el Director y las unidades administrativas que conforman la Dirección:



DIRECCION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER

Es otra de las oficinas técnicas que la municipalidad ha implementado y tiene como propósito atender las necesidades específicas de las mujeres del municipio y el fomento de su liderazgo comunitario y su participación económica, social y política.

Las funciones y atribuciones están incluidas en el Código Municipal y sus reformas.

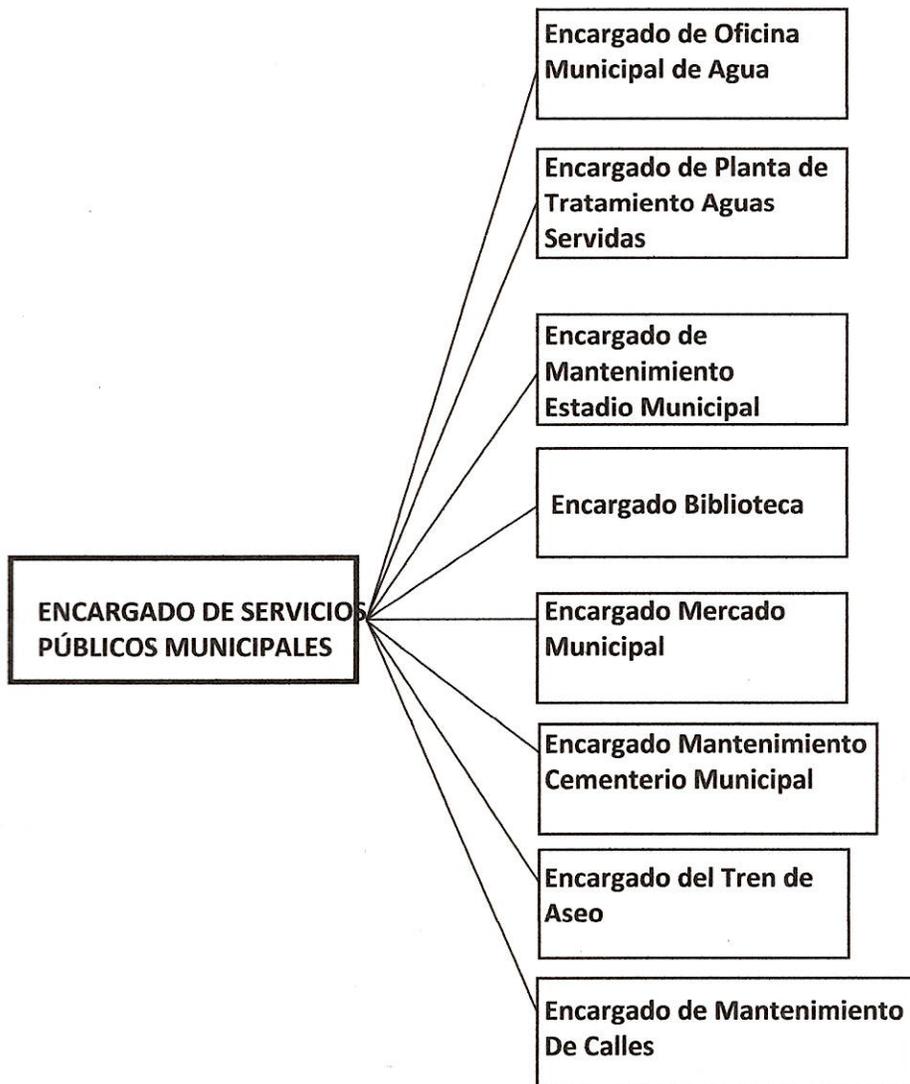
OFICINA DEL IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES

Esta oficina fue creada por Acuerdo Ministerial 101-2000 de fecha 25 de 2000, publicado en el Diario de Centroamérica el 01 de junio de 2000. Para su funcionamiento, aplica el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF-, supervisado por el Ministerio de Finanzas Públicas. Depende jerárquicamente del Alcalde Municipal.

Las funciones y atribuciones de la oficina están incluidas en el Manual de Descripción de Puestos.

OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES-OSPM-

Esta oficina depende directamente del Alcalde Municipal; es la encargada de coordinar la eficiente prestación de los servicios públicos municipales. Para cumplir con sus atribuciones, se establece la siguiente relación jerárquica, en la que deben aparecer subalternos.



UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

La encargada de esta Unidad coordina, con instituciones del sector público, todas las acciones que realiza la Municipalidad relacionadas con el ambiente.

Depende jerárquicamente del Alcalde Municipal.

Sus funciones y atribuciones se incluyen en el Manual de Descripción de Puestos.

UNIDAD DE GESTIÓN DE EMPLEO

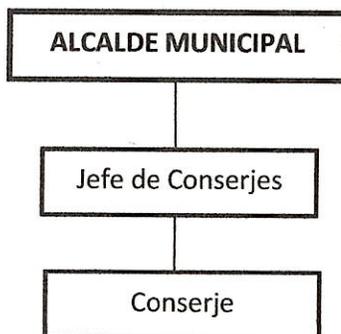
Esta unidad tiene como propósito ayudar a los vecinos de SANTA MARIA IXHUATAN, en las gestiones que realicen ante instituciones gubernamentales o en el Sector Privado. Además, es responsable de crear un banco de las personas en busca de empleo, para gestionar ante la iniciativa privada o instituciones del gobierno, empleo para los vecinos del municipio.

CONSERJERÍA

Esta unidad administrativa depende jerárquicamente del Alcalde Municipal. Su función principal es atender la limpieza del Palacio Municipal, así como proporcionar servicio de café a las autoridades municipales y a los visitantes a la alcaldía y otras dependencias municipales.

Sus funciones y atribuciones se incluyen en el Manual de Descripción de Puestos.

Para cumplir con sus atribuciones, se organiza jerárquicamente como se presenta en la siguiente gráfica.



ORDENADORES VIALES

Existe un coordinador de Ordenadores que depende jerárquicamente del Alcalde Municipal, y dos ordenadores viales.

Para cumplir con sus atribuciones, se organiza jerárquicamente como se presenta en la siguiente gráfica: Alcalde como inmediato superior. Comisario, como jefe de la Policía Municipal y sus subalternos.

